REVISTA INVECOM
ISSN en línea: 2739-0063

Tenencia compartida y alienación parental: del reconocimiento normativo al vacío probatorio

Shared custody and parental alienation: from regulatory recognition to evidentiary gap

Recibido: 13/08/2026 - **Aceptado:** 19/10/2026

Carolina Cajamarca Cajamarca
https://orcid.org/0000-0001-9268-8583
ccajamarca@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Emilin Sibely Palacios Yaranga
https://orcid.org/0000-0002-9022-4360
epalacios78@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

John Robert Osorio Chávez
https://orcid.org/0000-0002-1305-0432
osorioch@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Segundo Benavides León Vásquez
https://orcid.org/0009-0006-2762-9193
sbleonl@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Raúl Rubén Soto Aranda
https://orcid.org/0000-0003-0673-2758
rsoto@continental.edu.pe
Universidad Continental. Lima, Perú

Corina Marysabel Mendo Centeno
https://orcid.org/0009-0003-6298-2652
cmendoc@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Cómo citar este artículo:
Cajamarca Cajamarca, C., Palacios Yaranga, E. S., Osorio Chávez, J. R., León Vásquez, S. B., Soto Aranda, R. R., & Mendo Centeno, C. M. (2026). Tenencia compartida y alienación parental: del reconocimiento normativo al vacío probatorio. *InveCom*, *6*(Núm. Especial 3), 1-11. https://doi.org/10.5281/zenodo.23849835

Resumen

La Ley N.º 31590 estableció en el Perú la tenencia compartida como criterio preferente frente a la separación parental, bajo el supuesto de que la corresponsabilidad reduce las dinámicas que favorecen la alienación parental. Sin embargo, ni esta norma ni sus equivalentes en Brasil y Colombia han resuelto el problema probatorio de fondo: cómo distinguir, dentro de un proceso de tenencia, una alegación legítima de alienación parental de su uso instrumental para desacreditar denuncias de violencia familiar. El objetivo de este estudio fue analizar, mediante

una revisión sistemática con metodología PRISMA, si la tenencia compartida opera efectivamente como mecanismo preventivo de la alienación parental en el derecho comparado de Perú, Brasil y Colombia. Se revisaron 33 fuentes seleccionadas de 172 documentos identificados en Scopus, SciELO, Dialnet y repositorios institucionales: 15 artículos de investigación publicados en los últimos cinco años en revistas indexadas, 9 normas y tratados, y 9 piezas de jurisprudencia y protocolos de los tres países. Los resultados muestran que, pese a que Brasil cuenta con una ley que tipifica expresamente la alienación parental, y Colombia ha cuestionado judicialmente su cientificidad, no se encontró en las fuentes revisadas evidencia de un protocolo probatorio diferenciado. Se concluye que la tenencia compartida es una medida preventiva necesaria pero insuficiente, y se propone un protocolo que combine evaluación psicológica interdisciplinaria, escucha judicial del niño y verificación cruzada de antecedentes de violencia familiar.

Palabras clave: alienación parental, tenencia compartida, interés superior del niño.

Abstract

Law No. 31590 established joint custody in Peru as the preferred option in cases of parental separation, on the premise that shared responsibility reduces the dynamics that foster parental alienation. However, neither this law nor its equivalents in Brazil and Colombia have resolved the fundamental evidentiary problem: how to distinguish, within a custody proceeding, a legitimate allegation of parental alienation from its instrumental use to discredit allegations of domestic violence. The objective of this study was to analyze, through a systematic review using the PRISMA methodology, whether joint custody effectively functions as a preventive mechanism against parental alienation in the comparative law of Peru, Brazil, and Colombia. A total of 33 sources were reviewed, selected from 172 documents identified in Scopus, SciELO, Dialnet, and institutional repositories: 15 research articles published in the last five years in indexed journals, 9 laws and treaties, and 9 pieces of case law and protocols from the three countries. The results show that, although Brazil has a law that expressly criminalizes parental alienation and Colombia has challenged its scientific validity in court, no evidence of a differentiated evidentiary protocol was found in the sources reviewed. It is concluded that shared custody is a necessary but insufficient preventive measure, and a protocol is proposed that combines interdisciplinary psychological evaluation, a court hearing with the child, and cross-checking of records of domestic violence.

Keywords: parental alienation, shared custody, best interests of the child.

Introducción

El interés superior del niño constituye el principio rector frente a cualquier controversia sobre custodia tras la ruptura del vínculo parental, ampliamente desarrollado por el derecho comparado latinoamericano (Díaz-Mundaca et al., 2026) y recogido en el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Unicef, 1989). En el Perú, este principio se plasmó recientemente en la Ley N.º 31590, que estableció la tenencia compartida como criterio preferente ante la separación de hecho, superando los criterios previos que privilegiaban la permanencia del menor con un solo progenitor (Congreso de la República del Perú, 2022). La reforma parte de la premisa de que la corresponsabilidad parental reduce los escenarios de conflicto que propician la alienación parental, definida legalmente como la interferencia de un progenitor en la formación psicológica del niño con el propósito de que repudie al otro (Brasil, 2010).

Esta relación, sin embargo, está lejos de ser pacífica. Un sector de la literatura sostiene que la investigación sobre alienación parental reúne los criterios de un campo científico en maduración (Harman et al., 2022); en esta línea, un estudio brasileño con instrumentos validados halló más problemas de conducta y ansiedad en niños con signos confirmados de alienación, signos que presentaron 49 de los 70 niños evaluados en litigio (70%) (Brando et al., 2026). Otro sector advierte que la categoría carece de reconocimiento en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (American Psychiatric Association, 2022) y en la Clasificación Internacional de Enfermedades (World Health Organization, 2022), y que su invocación acrítica puede desplazar denuncias legítimas de violencia familiar hacia la responsabilización del progenitor cuidador, patrón documentado en la jurisprudencia inglesa (Ayeb-Karlsson, 2026) y en procesos judiciales brasileños (Dias & Oliveira, 2026). Una encuesta a 1,049 profesionales del sistema de justicia de familia revela que, pese a su confianza, dudan al distinguir conceptos, valorar la evidencia y elegir intervenciones (Kline Pruett et al., 2023), y se ha planteado que violencia familiar y conductas alienantes deben evaluarse a la vez, porque pueden coexistir (Sullivan et al., 2024). La revisión sistemática de Portilla-Saavedra et al. (2021) sistematiza las perspectivas y tendencias de este concepto.

Este debate alcanzó un punto de inflexión regional con la Sentencia T-526 de 2023 de la Corte Constitucional de Colombia, que cuestionó el uso de la alienación parental como fundamento decisorio en procesos de familia por carecer de reconocimiento científico (Corte Constitucional de Colombia, 2023). Brasil, por el contrario, es, entre los tres países analizados, el que cuenta con una ley específica sobre la materia: la Ley n.º 12.318/2010, modificada en 2022 para precisar sus procedimientos (Brasil, 2010) (Brasil, 2022), en paralelo a su régimen de guarda compartida obligatoria (Brasil, 2014). En el Perú, la Casación N.º 3767-2015-Cusco reconoció la tenencia compartida condicionada a una colaboración constante entre los progenitores y valoró indicios de alienación parental, sin definir sus alcances probatorios (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2016).

Estudios recientes han abordado aristas cercanas a esta problemática sin agotarla. Amado Mendoza (2025) examina la gestación legislativa de la Ley N.º 31590 y concluye que se aprobó sin consultar a las instituciones que atienden conflictos de tenencia ni apoyarse en estudios sobre la norma anterior; Díaz-Mundaca et al. (2026) compararon el tratamiento legal del síndrome de alienación parental en Perú, Argentina y Brasil. En el plano comparado, Kline Pruett et al. (2023) y Sullivan et al. (2024) muestran la dificultad práctica de distinguir la alienación parental de la violencia familiar cuando ambas alegaciones concurren, sin proponer un protocolo probatorio que resuelva esa concurrencia. Ninguno de estos antecedentes incorpora conjuntamente a Perú, Brasil y Colombia, ni el debate abierto por la Sentencia T-526/2023, ni propone un mecanismo probatorio que distinga la alienación parental de la violencia familiar dentro del proceso de tenencia.

Frente a este vacío, el presente estudio analiza si la tenencia compartida opera efectivamente como mecanismo preventivo de la alienación parental en el derecho comparado de Perú, Brasil y Colombia, y evalúa la necesidad de un protocolo probatorio diferenciado que garantice el interés superior del niño. La elección de estos tres países no es arbitraria: Perú representa el caso de una reforma reciente y aún no evaluada empíricamente; Brasil constituye el caso de tipificación expresa de la alienación parental entre los tres países; y Colombia aporta el precedente jurisprudencial más reciente y crítico sobre los riesgos de su uso judicial, lo que permite observar tres respuestas normativas distintas frente a un mismo problema estructural.

Metodología

El diseño correspondió a una revisión sistemática de la literatura jurídica siguiendo la metodología PRISMA, que permite identificar, evaluar y sintetizar de manera transparente y reproducible la evidencia normativa, doctrinal y jurisprudencial disponible.

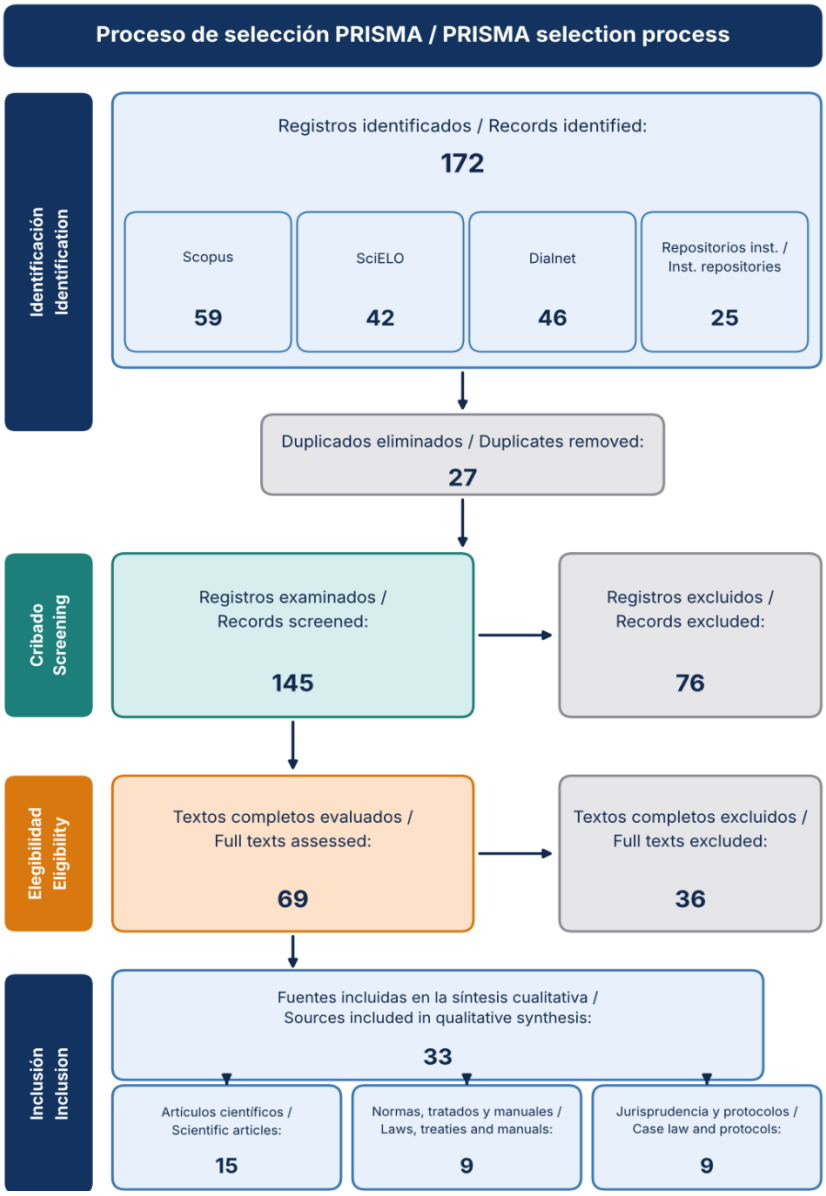
La búsqueda se realizó priorizando Scopus, complementado con SciELO, Dialnet y repositorios institucionales para la identificación inicial de documentos, además de fuentes normativas y jurisprudenciales oficiales de Perú, Brasil y Colombia, empleando los descriptores «alienación parental», «tenencia compartida», «custodia compartida» y «guarda compartilhada», combinados con operadores booleanos y sus equivalentes en portugués e inglés.

Los criterios de inclusión consideraron: (a) artículos de investigación con revisión por pares, publicados entre 2021 y 2026 en revistas indexadas (Scopus, Web of Science, SciELO, Dialnet, DOAJ u otras bases académicas reconocidas); (b) documentos en español, portugués o inglés; (c) fuentes que abordaran conjuntamente la tenencia compartida y la alienación parental, o indispensables para el marco normativo comparado; y (d) jurisprudencia y protocolos judiciales directamente relacionados con el objeto de estudio.

Se excluyeron documentos tangenciales al interés superior del niño, literatura académica anterior a 2021 sin equivalente reciente que la sustituyera, tesis, monografías y libros, y fuentes sin respaldo editorial verificable o sin indexación en una base académica reconocida. Las leyes, tratados y sentencias que constituyen el objeto directo del análisis normativo comparado se mantuvieron con su fecha real de promulgación, por tratarse del corpus normativo estudiado y no de literatura académica secundaria. El proceso de selección se desarrolló en las cuatro fases propuestas por PRISMA identificación, cribado, evaluación de elegibilidad e inclusión.

Se identificaron 172 documentos (Scopus n = 59; SciELO n = 42; Dialnet n = 46; repositorios institucionales n = 25). Tras eliminar 27 duplicados, se cribaron 145 registros por título y resumen, excluyendo 76 por incumplir los criterios de inclusión. Se evaluaron a texto completo 69 documentos, de los que se excluyeron 36 por no abordar conjuntamente la tenencia compartida y la alienación parental, por no cumplir el criterio de vigencia académica, o por no provenir de una revista indexada. Finalmente, se incluyeron 33 fuentes para el análisis cualitativo (Figura 1; Tabla 1). De estas, 15 corresponden a artículos de investigación publicados en revistas indexadas sin incluir tesis, monografías ni libros, 9 a normas, tratados y manuales de referencia (leyes, códigos, convenciones y clasificaciones diagnósticas) y 9 a jurisprudencia y protocolos oficiales (sentencias, casaciones y recomendaciones de consejos judiciales).

Figura 1
Proceso de selección PRISMA



Fuente: Elaboración propia

Resultados y discusión

La relación entre la tenencia compartida y la alienación parental constituye una problemática compleja en la que convergen dimensiones psicológicas, jurídicas, familiares e institucionales. Aunque la custodia compartida se presenta como un mecanismo orientado a preservar la corresponsabilidad parental y la continuidad de los vínculos familiares, la literatura revisada advierte que su eficacia no depende únicamente de su reconocimiento normativo, sino también de la cooperación entre los progenitores, la identificación oportuna de situaciones de violencia familiar, la valoración de la opinión del niño y la disponibilidad de instrumentos técnicos para examinar las conductas de interferencia parental. En este contexto, los hallazgos se organizan en tres ejes: la conceptualización, los efectos y la medición de la alienación parental; la diferenciación entre conductas alienantes, violencia familiar y otras causas del rechazo infantil; y los alcances y límites de la tenencia compartida. La Tabla 1 lista las 33 fuentes revisadas e indica los ejes analíticos y el marco normativo y jurisprudencial que aborda cada una, mientras que las Figuras 2 y 3 sintetizan los términos predominantes y la distribución temporal del corpus científico.

Tabla 1

Fuentes revisadas y aspectos que aborda cada una

N.º	Fuente	Tipo	E1	E2	E3	E4
1	Portilla-Saavedra et al. (2021)	Artículo	●			
2	Amado Mendoza (2025)	Artículo			●	
3	Harman et al. (2022)	Artículo	●			
4	Ayeb-Karlsson (2026)	Artículo		●		
5	Dias y Oliveira (2026)	Artículo		●		
6	Camino de Menchaca et al. (2023)	Artículo			●	
7	Díaz-Mundaca et al. (2026)	Artículo	●			
8	Brando et al. (2026)	Artículo	●			
9	Gomide et al. (2024)	Artículo	●			
10	Mondragón Duarte et al. (2025)	Artículo	●	●		
11	Claessens y Mortelmans (2025)	Artículo			●	
12	Kline Pruett et al. (2023)	Artículo		●		
13	Sullivan et al. (2024)	Artículo		●		
14	Carvajal-Gómez (2024)	Artículo	●	●		
15	Guarin et al. (2024)	Artículo		●		
16	American Psychiatric Association (2022), DSM-5-TR	Norma	●			
17	World Health Organization (2022), CIE-11	Norma	●			
18	Unicef (1989), Convención sobre los Derechos del Niño	Norma				●
19	Ley 1098 de 2006 (Colombia)	Norma			●	●
20	Ley N.º 30364 (Perú)	Norma		●		●
21	Ley N.º 31590 (Perú)	Norma			●	●
22	Lei n.º 12.318/2010 (Brasil)	Norma	●			●
23	Lei n.º 13.058/2014 (Brasil)	Norma			●	●
24	Lei n.º 14.340/2022 (Brasil)	Norma	●			●
25	Casación N.º 3767-2015-Cusco (2016)	Jurisprudencia o protocolo	●		●	●
26	Casación N.º 171-2018-Ucayali (2018)	Jurisprudencia o protocolo		●		●
27	Sentencia T-311 de 2017 (Colombia)	Jurisprudencia o protocolo	●			●
28	Sentencia T-526 de 2023 (Colombia)	Jurisprudencia o protocolo	●	●		●
29	Sentencia T-028 de 2023 (Colombia)	Jurisprudencia o protocolo		●		●
30	REsp 2.108.750/GO (STJ, Brasil, 2024)	Jurisprudencia o protocolo	●	●		●
31	Recomendação n.º 157/2024 (CNJ, Brasil)	Jurisprudencia o protocolo	●			●
32	Sentencia 1305/2025 (TC, Perú)	Jurisprudencia o protocolo			●	●
33	Sentencia 374/2026 (TC, Perú)	Jurisprudencia o protocolo			●	●

Fuente: Elaboración propia.

Nota. E1 = conceptualización y medición; E2 = diferenciación frente a la violencia familiar; E3 = tenencia compartida; E4 = marco normativo y jurisprudencial. ● = aspecto abordado.

Figura 2

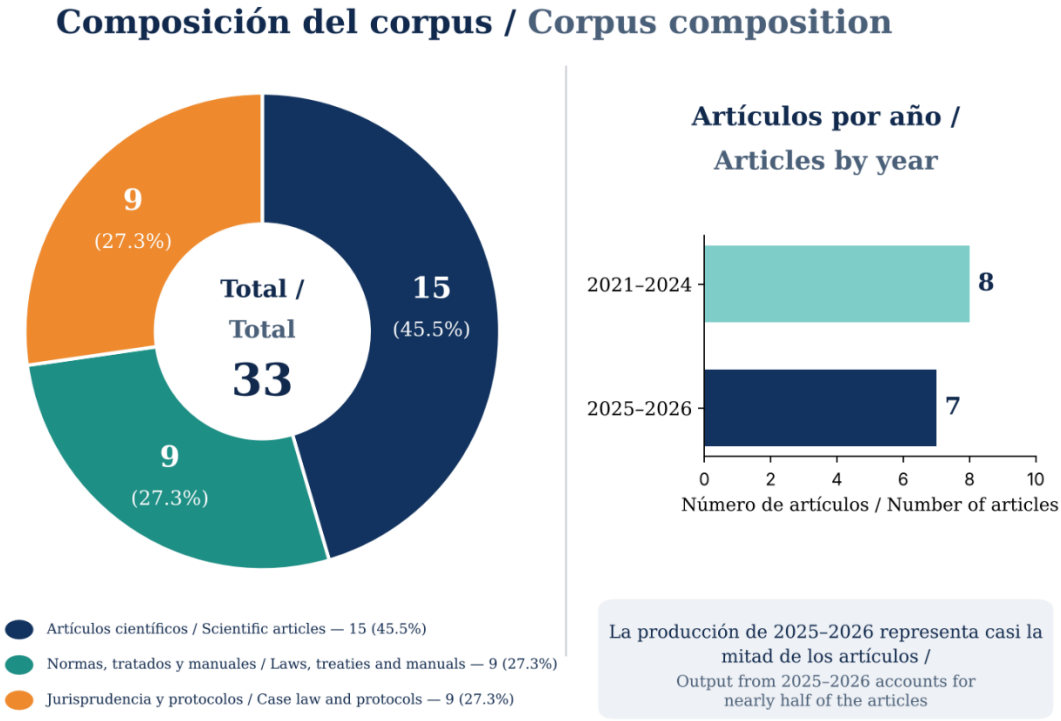
Nube bilingüe de términos frecuentes del corpus analizado



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis

Figura 3

Composición del corpus por tipo de fuente y periodo



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes incluidas

Marco normativo y jurisprudencial comparado

En el Perú, la Ley N.º 31590 modificó los artículos 81 a 84 del Código de los Niños y Adolescentes para establecer la tenencia compartida como primera opción ante la falta de acuerdo entre los progenitores, sin referencia expresa a la alienación parental ni a mecanismos probatorios (Congreso de la República del Perú, 2022). En la Casación N.º 3767-2015-Cusco, la Sala Civil Transitoria reconoció que el Código admite la tenencia compartida, pero exige colaboración y coordinación constante entre los progenitores y no es viable ante una conducta confrontacional; halló indicios de alienación parental y dispuso una variación progresiva de la tenencia con asesoría multidisciplinaria (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2016). En la Casación N.º 171-2018-Ucayali, la Corte casó la sentencia de vista porque no valoró de forma conjunta la prueba en un proceso en que ambos progenitores se imputaban violencia familiar, y ordenó evaluar la conducta y personalidad de ambos (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2018), en el marco de la Ley N.º 30364 (Congreso de la República del Perú, 2015).

El Tribunal Constitucional declaró improcedentes demandas de hábeas corpus sobre tenencia y visitas por corresponder a la judicatura ordinaria de familia (Tribunal Constitucional del Perú, 2025, 2026). Brasil cuenta con la Ley n.º 12.318/2010, que define la alienación parental (Brasil, 2010), modificada en 2022 (Brasil, 2022), y con la guarda compartilhada como regla (Brasil, 2014); en 2024, el Superior Tribunal de Justiça anuló actuaciones en un caso de acusaciones recíprocas de alienación parental y abuso sexual para permitir una amplia producción de pruebas (Superior Tribunal de Justiça do Brasil, 2024), y el Conselho Nacional de Justiça recomendó un protocolo de escucha especializada de niños en acciones de familia donde se discuta alienación parental (Conselho Nacional de Justiça do Brasil, 2024). Colombia reconoce en el artículo 23 de la Ley 1098 de 2006 el derecho del niño a que ambos progenitores asuman su cuidado (Congreso de la República de Colombia, 2006).

Su Corte Constitucional examinó la alegación de alienación parental en la Sentencia T-311 de 2017 (Corte Constitucional de Colombia, 2017) y, en la T-526 de 2023, objetó el uso judicial de la figura por carecer de reconocimiento científico y por su potencial revictimizante para las madres (Corte Constitucional de Colombia, 2023), mientras que la T-028 de 2023 que no trata la alienación parental exigió incorporar la perspectiva de género en procesos de custodia con denuncias de violencia (Corte Constitucional de Colombia, 2023b).

Conceptualización, efectos y medición de la alienación parental

Portilla-Saavedra et al. (2021), mediante una revisión sistemática, identificaron que la alienación parental continúa siendo un concepto discutido y abordado desde perspectivas psicológicas, jurídicas y familiares no siempre coincidentes. Harman et al. (2022) sostuvieron, desde la psicología del desarrollo, que la literatura sobre alienación parental reúne los criterios de un campo científico en maduración; en contraste, Díaz-Mundaca et al. (2026), al comparar Perú, Argentina y Brasil, concluyeron que la falta de consenso científico y jurídico limita la protección uniforme del interés superior del niño. La evidencia empírica de Brando et al. (2026), obtenida con 70 niños y adolescentes inmersos en litigios, mostró que el 70 % presentó signos confirmados y que este grupo registró mayores problemas de conducta y ansiedad. A su vez, Gomide et al. (2024), en una muestra de 432 familias, informaron que la Escala de Alienação Parental alcanzó niveles adecuados de validez de contenido y consistencia interna, lo que aporta una herramienta para evaluar conductas específicas sin depender únicamente de apreciaciones judiciales. En Colombia, Mondragón Duarte et al. (2025) concluyen, a partir de un análisis cualitativo de la jurisprudencia constitucional, que se requiere una evaluación científica de la salud psíquica del niño que acredite el origen objetivo del síndrome, y Carvajal-Gómez (2024) sostiene que este carece de validez científica y que la perspectiva de género es clave para evitar su uso en perjuicio de niños y mujeres.

Los estudios también evidenciaron riesgos derivados del uso indiferenciado de la categoría. Ayeb-Karlsson (2026), tras examinar siete casos resueltos entre 1995 y 2023, observó que las contraalegaciones de alienación podían silenciar o sancionar a madres que denunciaban violencia. En Brasil, Dias y Oliveira (2026) concluyeron que el discurso judicial sobre alienación parental tiende a homogeneizar los conflictos y a reducir la singularidad de las experiencias del niño y de su familia. Desde la práctica profesional, Kline Pruett et al. (2023), en una encuesta a 1 049 especialistas del sistema de justicia familiar, hallaron que, aunque los participantes manifestaban confianza en su comprensión del fenómeno, persistían dudas para distinguir conceptos, valorar pruebas y seleccionar intervenciones. Sullivan et al. (2024) señalaron que la violencia familiar y las conductas alienantes no constituyen categorías necesariamente excluyentes, por lo que deben examinarse simultáneamente. En Colombia, Guarin et al. (2024), con una encuesta nacional de 2016, hallaron que las madres solteras con hijos a cargo reportan más problemas de custodia y visitas, y que las desfavorecidas buscan menos ayuda institucional.

Alcances y límites de la tenencia compartida

En relación con la tenencia compartida, Amado Mendoza (2025) determinó que la Ley N.º 31590 fue aprobada sin una evaluación suficiente de la experiencia normativa previa ni consulta a las instituciones que

intervienen en los conflictos de tenencia, y advirtió que el debate legislativo privilegió los derechos de los progenitores sobre la perspectiva del niño. Camino de Menchaca et al. (2023) concluyeron que una regulación general de tenencia compartida resulta insuficiente para niños y propusieron incorporar ajustes razonables y una evaluación individualizada. Desde una perspectiva macrosocial, Claessens y Mortelmans (2025), mediante un análisis multinivel de 21 países europeos, establecieron que una mayor igualdad de género se asocia con una mayor prevalencia de custodia física compartida, mientras que la adopción legal tardía se relaciona con una implementación menos extendida.

En conjunto, la literatura examinada permite identificar tres tendencias principales. En primer lugar, Portilla-Saavedra et al. (2021), Harman et al. (2022), Brando et al. (2026) y Gomide et al. (2024) reconocen la relevancia psicológica y forense de las conductas alienantes, aunque difieren respecto de su grado de consolidación científica y de los criterios necesarios para su acreditación. En segundo lugar, Mondragón Duarte et al. (2025), Carvajal-Gómez (2024), Ayeb-Karlsson (2026), Dias y Oliveira (2026), Kline Pruett et al. (2023) y Sullivan et al. (2024) coinciden en que el rechazo infantil no puede atribuirse automáticamente a la alienación parental, pues también puede vincularse con violencia familiar, características individuales, dinámicas relacionales o deficiencias en la respuesta institucional. En tercer lugar, Amado Mendoza (2025), Camino de Menchaca et al. (2023) y Claessens y Mortelmans (2025) muestran que la tenencia compartida puede favorecer la corresponsabilidad y la continuidad del vínculo, pero su eficacia está condicionada por el contexto legislativo, la igualdad de género y las necesidades particulares del niño. Por tanto, los hallazgos no respaldan una aplicación automática de la tenencia compartida como medida preventiva, sino una decisión individualizada, interdisciplinaria y sustentada en evidencia.

La revisión evidencia que el principal desacuerdo científico no se refiere únicamente a la existencia de conductas que deterioran el vínculo entre el niño y uno de sus progenitores, sino a su interpretación y alcance probatorio. La sistematización de Portilla-Saavedra et al. (2021) confirma la diversidad de perspectivas conceptuales, mientras que Harman et al. (2022) sostienen que la literatura reúne los criterios de un campo científico en maduración. Esta posición encuentra apoyo parcial en Brando et al. (2026), quienes observaron una asociación entre signos confirmados de alienación, problemas de conducta y ansiedad, y en Gomide et al. (2024), cuyo estudio aporta una escala con propiedades psicométricas adecuadas. Sin embargo, estos resultados no autorizan a presumir alienación ante cualquier rechazo del niño: Mondragón Duarte et al. (2025) exigen una evaluación científica del origen objetivo del síndrome, Carvajal-Gómez (2024) cuestiona su validez científica y Díaz-Mundaca et al. (2026) señalaron que la ausencia de consenso legal y científico continúa generando respuestas heterogéneas. En consecuencia, la evidencia respalda la evaluación de conductas observables y de sus efectos, pero no una aplicación automática o descontextualizada de la categoría.

La necesidad de una valoración contextual se refuerza al contrastar los estudios sobre violencia familiar y práctica judicial. Ayeb-Karlsson (2026) advirtió que las contraalegaciones de alienación pueden operar contra progenitores que denuncian abuso, mientras que Dias y Oliveira (2026) mostraron que la homogeneización discursiva del conflicto puede borrar la subjetividad del niño. Tales riesgos explican las dificultades registradas por Kline Pruett et al. (2023): los profesionales declararon confianza general, pero manifestaron incertidumbre al diferenciar conceptos, valorar evidencia y decidir intervenciones. Sullivan et al. (2024) ofrecen una respuesta conceptual a este problema al sostener que violencia familiar y conductas alienantes pueden coexistir y deben examinarse simultáneamente. Guarin et al. (2024) añaden que, en Colombia, las madres en desventaja buscan menos ayuda institucional, por lo que cualquier protocolo debe cuidar el acceso a la justicia. En conjunto, estas investigaciones cuestionan los enfoques binarios alienación o violencia y respaldan evaluaciones interdisciplinarias que contrasten hipótesis antes de modificar la custodia o el contacto parental.

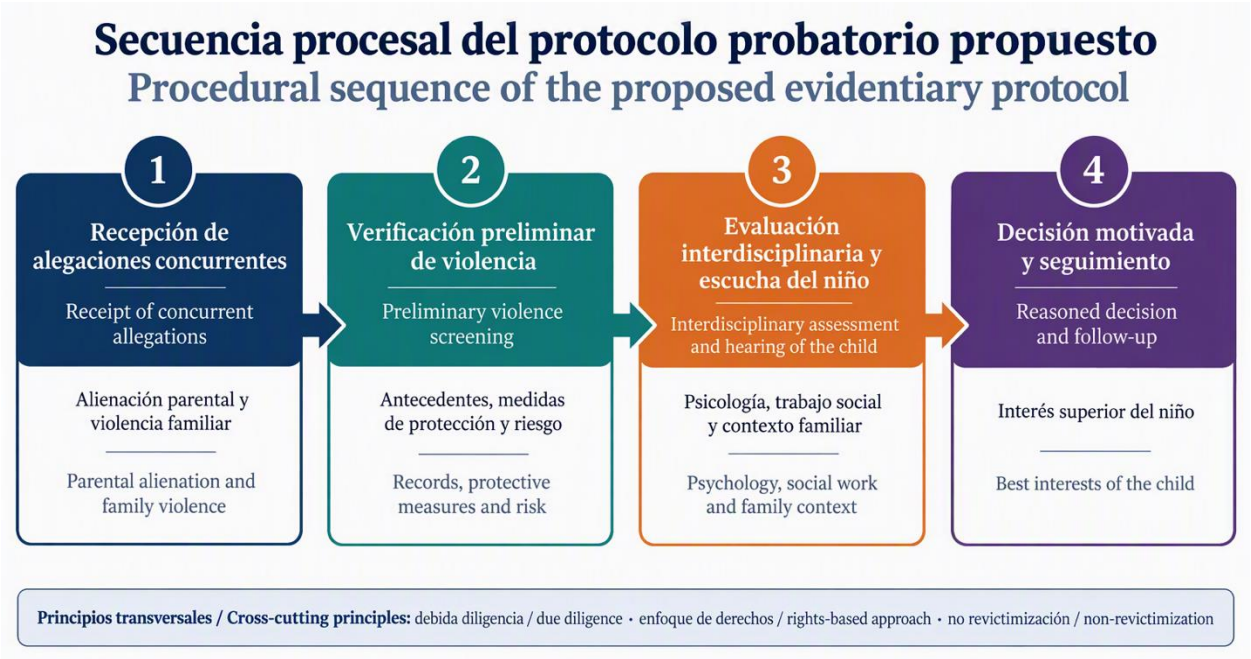
En cuanto a la tenencia compartida, la evidencia examinada muestra que su reconocimiento normativo no equivale a una aplicación eficaz. Amado Mendoza (2025) cuestiona la solidez del proceso legislativo peruano por la ausencia de evaluación previa y consulta institucional. Camino de Menchaca et al. (2023) profundizan esta crítica al sostener que una regla general puede resultar inadecuada cuando no incorpora ajustes razonables para niños con discapacidad. Claessens y Mortelmans (2025) muestran, en el plano comparado, que la prevalencia de la custodia compartida depende también de condiciones estructurales, como la igualdad de género y la trayectoria normativa de cada país. Estos resultados permiten sostener que la tenencia compartida puede ser favorable, pero no constituye por sí misma un mecanismo preventivo suficiente frente a la alienación parental.

Finalmente, el contraste entre los estudios permite advertir un vacío común: la literatura no ofrece una secuencia probatoria integral que articule la evaluación de conductas alienantes, la detección de violencia familiar, la escucha del niño y la valoración de las condiciones necesarias para aplicar la tenencia compartida. Los estudios psicométricos y empíricos aportan instrumentos y evidencia sobre los efectos psicológicos; las investigaciones sobre práctica profesional revelan dificultades para diferenciar conceptos y seleccionar intervenciones; y los análisis jurídicos y comparados muestran que el reconocimiento normativo no garantiza decisiones uniformes. A

partir de esta convergencia, resulta pertinente plantear un protocolo compuesto por evaluación psicológica interdisciplinaria, escucha judicial especializada y verificación de antecedentes de violencia. Esta propuesta deriva de la síntesis de los hallazgos y requiere validación empírica antes de su aplicación general. Asimismo, se relaciona con las metas 16.2, 16.3 y 16.6 del ODS 16, en la medida en que busca proteger a la niñez frente a la violencia, mejorar el acceso a la justicia y fortalecer la calidad y transparencia de las decisiones adoptadas por los juzgados de familia (Naciones Unidas, 2015).

Figura 4

Secuencia procesal del protocolo probatorio propuesto



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis comparado

Conclusiones

La investigación confirma que la tenencia compartida puede favorecer la continuidad de los vínculos familiares y la corresponsabilidad parental; sin embargo, no previene por sí sola las conductas de interferencia ni garantiza el interés superior del niño. Su eficacia depende de la cooperación entre los progenitores, de las condiciones sociales e institucionales en las que se aplica y de una valoración individualizada de las necesidades del niño. En consecuencia, el reconocimiento legal de esta modalidad de custodia debe acompañarse de mecanismos técnicos de evaluación, seguimiento y protección.

Asimismo, se concluye que la alienación parental continúa siendo una categoría controvertida. Mientras algunas investigaciones documentan conductas de interferencia, efectos psicológicos e instrumentos de medición relevantes, otras advierten que su utilización acrítica puede invisibilizar situaciones de violencia familiar, simplificar conflictos complejos o desconocer otras causas del rechazo infantil. Frente a esta tensión, la actuación judicial debe centrarse en conductas verificables y contrastar de manera simultánea las hipótesis de interferencia parental, violencia y demás circunstancias familiares, sin presumir que una de ellas excluye necesariamente a las otras.

El principal vacío identificado es la ausencia de un protocolo integral y validado que permita diferenciar la alienación parental de la violencia familiar dentro de los procesos de tenencia compartida. Ante esta carencia, se propone evaluar una secuencia que combine la evaluación psicológica interdisciplinaria, la escucha especializada del niño y la verificación cruzada de antecedentes de violencia. Su eventual implementación contribuiría a reducir decisiones basadas en apreciaciones aisladas, fortalecer la tutela del interés superior del niño y mejorar la respuesta institucional de los juzgados de familia. Esta propuesta guarda relación con el ODS 16, especialmente con las metas orientadas a proteger a la niñez frente a la violencia, garantizar el acceso a la justicia y consolidar instituciones eficaces y responsables. No obstante, debido al carácter documental de la investigación y a la

heterogeneidad metodológica de la evidencia examinada, futuras investigaciones deberán comprobar la validez, viabilidad y efectos del protocolo en casos reales antes de recomendar su adopción general.

Referencias

Amado Mendoza, A. M. (2025). El camino de la tenencia compartida en el Perú: imposiciones sin fundamento. *Opinión Jurídica*, *24*(52), 1-25. https://doi.org/10.22395/ojum.a4954

American Psychiatric Association. (2022). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5.ª ed., texto revisado). APA.

Ayeb-Karlsson, S. (2026). 'We owe it to them, her children': Jade's law in an era of so-called 'parental alienation' – how parental responsibility and the presumption of parental involvement entrap women and children to perpetrators of domestic abuse. *Journal of Social Welfare and Family Law*, *48*(3), 314-337. https://doi.org/10.1080/09649069.2026.2666723

Brando, V. M. M. M., Otoni, F., & Gomide, P. I. C. (2026). Effects of parental alienation on internalizing and externalizing behaviors of children and adolescents. *Current Psychology*, *45*, Article 780. https://doi.org/10.1007/s12144-025-08887-5

Brasil. (2010, 26 de agosto). *Lei n.º 12.318. Dispõe sobre a alienação parental*. Diário Oficial da União.

Brasil. (2014, 22 de dezembro). *Lei n.º 13.058. Institui a guarda compartilhada*. Diário Oficial da União.

Brasil. (2022, 18 de maio). *Lei n.º 14.340. Altera a Lei n.º 12.318, de 26 de agosto de 2010, para modificar procedimentos relativos à alienação parental*. Diário Oficial da União.

Camino de Menchaca, M. J., Pardo Castro, M., & Varsi-Rospigliosi, E. (2023). Inviabilidad de un régimen legal especial para la tenencia compartida de niños y niñas con discapacidad en el Perú. *Acta Bioethica, 29*(1), 113-125. https://doi.org/10.4067/S1726-569X2023000100113

Carvajal-Gómez, J. L. (2024). El falso síndrome de alienación parental en el derecho colombiano, según la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, (13). https://doi.org/10.25965/trahs.6278

Claessens, E., & Mortelmans, D. (2025). Joint physical custody in Europe: A comparative exploration. *European Journal of Population*, *41*(1), Article 8. https://doi.org/10.1007/s10680-025-09732-y

Congreso de la República de Colombia. (2006, 8 de noviembre). *Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial N.º 46.446.

Congreso de la República del Perú. (2015, 22 de noviembre). *Ley N.º 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2022, 26 de octubre). *Ley N.º 31590, ley que regula la tenencia compartida y modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes*. Diario Oficial El Peruano.

Conselho Nacional de Justiça do Brasil. (2024, 3 de outubro). *Recomendação n.º 157. Protocolo para a escuta especializada e depoimento especial de crianças e adolescentes nas ações de família em que se discuta alienação parental*.Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-311 de 2017*.

Corte Constitucional de Colombia. (2023). *Sentencia T-526 de 2023*.

Corte Constitucional de Colombia. (2023b). *Sentencia T-028 de 2023*.

Corte Suprema de Justicia del Perú. (2016). *Casación N.º 3767-2015-Cusco*. Sala Civil Transitoria.

Corte Suprema de Justicia del Perú. (2018). *Casación N.º 171-2018-Ucayali*. Sala Civil Transitoria.

Dias, J. T., & Oliveira, C. (2026). A “alienação parental” entre o discurso do analista e seus avessos nos tribunais de justiça. *Psicologia USP*, *37*, e240039. https://doi.org/10.1590/0103-6564e240039

Díaz-Mundaca, D. M., Chávez-Ramos, N. P., Cordova-Buiza, F., & Huertas-Vilca, K. S. (2026). The legal treatment of parental alienation syndrome in Latin America: A comparative analysis from the principle of the best interests of the child. *Oñati Socio-Legal Series*, *16*(2), 769-789. https://doi.org/10.35295/osls.iisl.2372

Gomide, P. I. C., Paleari, C. N., Cortez, P. A., & Otoni, F. (2024). Psychometric properties of the Parental Alienation Scale - EAP. *Paidéia (Ribeirão Preto)*, *34*, Article e3430. https://doi.org/10.1590/1982-4327e3430

Guarin, A., Cuesta, L., & Eickmeyer, K. J. (2024). Family issues and custodial mothers' quest for justice: Evidence from Colombia. *Family Process*, *63*(2). https://doi.org/10.1111/famp.12959

Harman, J. J., Warshak, R. A., Lorandos, D., & Florian, M. J. (2022). Developmental psychology and the scientific status of parental alienation. *Developmental Psychology*, *58*(10), 1887-1911. https://doi.org/10.1037/dev0001404

Kline Pruett, M., Johnston, J. R., Saini, M., Sullivan, M., & Salem, P. (2023). The use of parental alienation constructs by family justice system professionals: A survey of belief systems and practice implications. *Family Court Review*, *61*(2), 372-394. https://doi.org/10.1111/fcre.12716

Mondragón Duarte, S. L., Montoya, M. E., & Centeno Cardona, E. (2025). El síndrome de alienación parental en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, *27*(1), 44-55. https://doi.org/10.36390/telos271.03

Naciones Unidas. (2015). *Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas*. Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

Portilla-Saavedra, D., Moya-Vergara, R., & Pinto-Cortez, C. (2021). Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literatura. *Terapia Psicológica*, *39*(2), 237-255.

Sullivan, M. J., Kline Pruett, M., & Johnston, J. R. (2024). Parent-child contact problems: Family violence and parental alienating behaviors either/or, neither/nor, both/and, one in the same? *Family Court Review*, *62*(1), 68-85. https://doi.org/10.1111/fcre.12764

Superior Tribunal de Justiça do Brasil. (2024). *Recurso Especial n.º 2.108.750/GO*. Terceira Turma.

Tribunal Constitucional del Perú. (2025). *Sentencia 1305/2025* (Exp. N.º 04750-2024-PHC/TC).

Tribunal Constitucional del Perú. (2026). *Sentencia 374/2026* (Exp. N.º 02673-2024-PHC/TC).

Unicef. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

World Health Organization. (2022). *International classification of diseases* (11.ª rev.).

Contribución de la autoría

Conforme a la taxonomía CRediT:

Conceptualización: Carolina Cajamarca Cajamarca.

Metodología: Carolina Cajamarca Cajamarca y Raúl Rubén Soto Aranda.

Investigación (búsqueda y selección de fuentes): Emilin Sibely Palacios Yaranga, John Robert Osorio Chávez y Segundo Benavides León Vásquez.

Análisis formal: Carolina Cajamarca Cajamarca.

Validación: Raúl Rubén Soto Aranda y Corina Marysabel Mendo Centeno.

Redacción (borrador original): Carolina Cajamarca Cajamarca.

Redacción (revisión y edición): Raúl Rubén Soto Aranda y Corina Marysabel Mendo Centeno.

Supervisión: Raúl Rubén Soto Aranda.

Administración del proyecto: Carolina Cajamarca Cajamarca.